

//tevideo, **4 MAYO 2023****ACTA 2921****Resol. N° 469/23-3**

**VISTO:** el Presupuesto Operativo de la empresa correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 452/021 de fecha 29 de diciembre de 2021, que en el Artículo 37° establece la eliminación de vacantes.

**RESULTANDO:** I) que dicho Artículo establece la eliminación del 67% de las vacantes que se generen entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022;

II) que en dicho período se generaron 255 vacantes;

III) que en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 456/022 de fecha 30 de diciembre de 2022, se eliminaron 50 vacantes correspondientes al 67 % de las generadas entre el 1° de enero y el 31 de mayo de 2022, descontando la cuota por ingresos de personas con discapacidad, afrodescendientes y trans.

**CONSIDERANDO:** I) que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 37° del Decreto mencionado en el Visto, correspondería eliminar el 67 % de las vacantes generadas entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2022;

II) que en el mencionado período se generaron 169 vacantes, y teniendo en cuenta la cuota por ingresos de personas con discapacidad, afrodescendientes y trans, correspondería en esta instancia eliminar 98 de las mismas;

III) que asimismo es necesario reducir el importe correspondiente a las vacantes eliminadas en la asignación de las partidas asociadas a los cargos mencionados.

**ATENCIÓN:** a lo establecido en los literales a y o del Art. 2 del Reglamento General de Antel, Decreto N° 310/980 de fecha 3 de junio de 1980, y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 452/021 de fecha 29 de diciembre de 2021,

M. I.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

- 1°.- **Eliminar** 98 cargos vacantes de acuerdo al detalle que figura en Anexo I
- 2°.- **Aprobar** la reducción del importe correspondiente a las vacantes eliminadas en el numeral anterior en la asignación de las partidas detalladas en el Anexo II.
- 3°.- **Dar** cuenta al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 37° del Decreto N° 452/021 de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Antel correspondiente al ejercicio 2022.
- 4°.- **Cometer** a Secretaría General lo dispuesto en el numeral 3°.

Pase a Gerencia General, a Secretaría General y a las Gerencias de División Económico Financiera y Recursos Humanos.

EE2023-65-001-001120  
AS



Elena Grauert Hamann  
Abogada  
Secretaría General



GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND-UGON  
PRESIDENTE



ING. MARIO PIAGGIO  
Gerente de División  
Recursos Humanos

**ANEXO I**
**ELIMINACION DE VACANTES**

CARGO		CANTIDAD
A.01.A	Administrativo Básico	20
D.01.E	Sub Gerente General	1
D.01.F	Gerente General	1
D.02.A	Jefe de Unidad Profesional Serie 02	1
D.02.A	Jefe de Unidad Gestión de Procesos y Procedimientos	1
I.01.A	Técnico Informático Básico	4
P.02.D	Experto en Configuración y Operación de Equipos	1
S.01.A	Servicios Generales Básico	19
S.01.B	Servicios Generales Especializado	13
T.01.A	Técnico Básico Planta Externa	12
T.02.A	Técnico Básico Red de Núcleo	16
T.03.A	Técnico Básico en Comunicaciones, Diseño y Sistemas	9
<b>TOTAL</b>		<b>98</b>

**ANEXO II**

**REDUCCION DE PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LA ELIMINACION DE VACANTES GENERADAS**

**Presupuesto Operativo**

		<b>TOTAL EN \$</b>
011-021	Sueldos Básicos	41.856.823
042087	Compensación por Cumplimiento de Metas, Rendimiento, Productividad o Desempeño	7.246.744
042143	Compensación a la persona ex productividad	9.911.116
043000	Incentivo a la Productividad - SRV - SRCM	7.740.348
059000	Sueldo Anual Complementario	7.326.688
067000	Compensación por alimentación	17.648.232
064000	Contribución por Asistencia Médica	1.664.687
099002	Prestación por Servicios Telefónicos	234.024
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	7.143.502
082000	Aporte Patronal al FNV	952.467
087000	Aporte Patronal al FONASA	4.396.001
088000	Pago de Seguro Contratado al BSE	708.254